

**APRUEBA TRATO DIRECTO DE  
EXCEPCION COMO UNICO PROVEEDOR**

HUEPIL, 28 de Diciembre de 2011.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 2012/111**

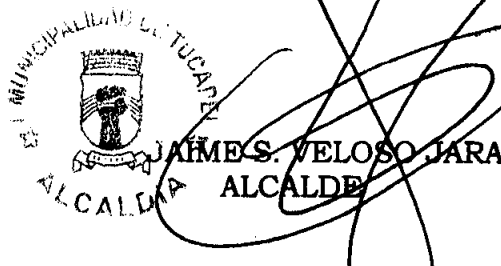
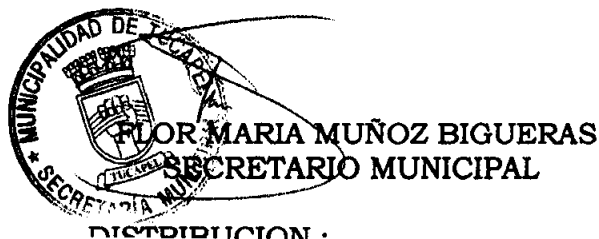
**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) *El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.*
- c) La Ley de Compras N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) El programa de proyectos municipales entre los que se contempla la construcción de una escultura en la Plazoleta Población 5 de Octubre de Huépil
- e) La disponibilidad de un único proveedor especializado en la zona, capacitado para la ejecución del proyecto identificado en el punto anterior, de acuerdo a especificaciones técnicas entregadas por la DOM.
- f) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo 10, punto 4 sobre Trato Directo .
- g) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2006 de fecha 31.12.2010.

**DECRETO**

1. APRUEBESE el Trato Directo como Único Proveedor, para la ejecución de obras de creación e instalación de una Escultura de 6.3 m<sup>2</sup> de hormigón, al **Sr. Oscar Aladín Riquelme Gutiérrez, RUT [REDACTED]**
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de **\$850.000.-** más impuesto, en la cuenta destinada para estos efectos del presupuesto municipal vigente.
3. PROCEDASE de acuerdo a lo establecido en la Ley de compras públicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



2

2